



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2018-MDP/A

Pachacamac, 02 de agosto del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

El Informe N°003-2018-MDP/CCI de fecha 02 de agosto del 2018 del 2018, emitido por el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, respectivamente, sobre la aprobación del "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la citada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades de Estado se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del estado de los tres niveles de gobierno en el marco de la Ley N° 28716 implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis meses (36) contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2017-MDP/A se constituyó el Comité de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2017-MDP/A se aprobó el Reglamento de Control Interno, el cual tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades del Comité, así como conformación del Comité, sesiones, funciones, funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2018-MDP/A se aprobó el "Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac".

Que la guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades de Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG regula y orienta el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del estado.

# Municipalidad Distrital de Pachacámac

'Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional'

Que, mediante Informe N° 003-2018-MDP/CCI de fecha 02 de agosto del 2018, el Comité de Control Interno, presente el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el mismo que tiene como objetivo principal definir el curso de las acciones a seguir para lograr la implementación del Sistema de Control Interno - SCI que proveerá de lineamiento, herramientas y métodos a la Municipalidad Distrital de Pachacámac para la implementación conforme a los componentes de la estructura del Sistema de Control Interno (SCI).

Que, conforme al numeral 6) de Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se:

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC"

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR la implementación del presente Plan de Trabajo a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Abog. Mariela Obregón Peña Acendis  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Hugo L. Ramos Lezano  
ALCALDE